ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir La Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Atendiendo que el artículo 2 de la Constitución política establece que: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

El DEPARTAMENTO es persona jurídica con derecho público del orden departamental, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera cuyo objeto general es ejecutar las políticas departamentales tendientes a la satisfacción de necesidades básicas y esenciales de su población.

Que la Ley 1523 de abril 24 de 2012," *Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", determina en su artículo lo siguiente:*

Articulo 1. *La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y comunidades en riesgo, por lo tanto, esta intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.*

Articulo 2. *"La gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano"*

Articulo 3 numeral 8: *principio de precaución "Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicaran el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta, no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".*

Articulo 12*. Los Gobernadores y Alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción (..).*

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) indica, mediante informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo, publicado el 20 de mayo de 2024[1] Frente a la predicción indican que, todos los modelos continúan pronosticando una condición ENOS-neutral para el trimestre junio-agosto/24 (50%). Para el siguiente trimestre (julio-septiembre/24), la condición La Niña pasaría a ser la predominante entre agosto-octubre/24 con probabilidades del 77%, continuando en aumento para el trimestre septiembre-noviembre con un 83% y los trimestres posteriores octubre-diciembre/24, noviembre/24-enero/25 y diciembre/24-febrero/25 con probabilidades del 85%, 87% y 85% respectivamente persistiendo así durante el invierno del hemisferio norte; de darse esta predicción, en enero de 2025 se tendría un fenómeno La Niña oficializado.

Que, de acuerdo con la climatología del país desarrollada por el IDEAM, el chocó es considerado el departamento más lluvioso del país, estando muy por encima del promedio del resto del territorio nacional y siendo reconocido inclusive como una de las zonas más lluviosas del mundo. Dicha particularidad implica una frecuencia notoria de las lluvias; es normal que en el año se tengan más de 250 días con lluvias en una buena parte de sus municipios, habiendo algunos que se sobrepasa los 300 días con lluvia al año.

Conforme a lo anterior, es preciso manifestar que, las inundaciones que constituyen amenazas naturales con un gran potencial de afectación ocurren cuando los aguaceros intensos o de larga duración sobrepasan la capacidad de retención de humedad del suelo y los cauces. Se presentan principalmente en depresiones inundables, en la planicie aluvial, en las vegas de los ríos y en las terrazas bajas y es maximizada cuando la cubierta vegetal que regula el régimen hídrico ha desaparecido o se ha reducido drásticamente sobre todo por la intervención de los seres humanos mediante la tala de bosques, cambio de la dinámica hidráulica de las cuencas y microcuencas, prácticas agropecuarias que estimulan la erosión de orillas y la sedimentación de ríos y quebradas.

La zona del departamento del Chocó está expuesta a grandes pérdidas naturales, sociales y económicas originadas en eventos de intensas y prolongadas precipitaciones, ello debido a las particularidades biofísicas del territorio y el uso que sus pobladores hacen sobre éste, dan cuenta de una alta susceptibilidad a la ocurrencia de vendavales y procesos erosivos, así como la exposición de comunidades enteras a fenómenos de inundación movimientos en masa. Dentro de los sectores expuestos se encuentran los cultivos por probables anegamientos o

[1] https://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/CPT/informe/Informe.pdf

excesos notorios de precipitación. Así mismo, de espacios de desarrollo para el crecimiento de diferentes especies animales.

Aunado a ello, mediante el Decreto N.º 1372 de 2024 "*Por el cual se declara la situación de Desastre Nacional*", se contempla la declaratoria de desastre en todo el territorio nacional por el termino de doce (12) meses, prorrogables hasta por un periodo igual.

Que, en el periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 12 de noviembre de 2024, según el consolidado de atención de emergencias de la UNGRD, los departamento que más presentan afectaciones son Cundinamarca (18.9%) con 125 eventos; Huila (13,9%) con 92 eventos, Cauca (13.3%) con 88 eventos, Valle del Cauca (8,9%) con 59 eventos, Tolima (7.4%), concon 49 eventos, Nariño (6.5%) con 43 eventos, La Guajira (4.8%) con 32 eventos, ***Chocó (2.7%)*** con 18 eventos, tomando en consideración la situación fáctica de Guajira, ***Chocó***, Amazonas y otras áreas afectadas, exponen o evidencian que el país está enfrentando una situación adversa que se ha visto gravemente afectada en los dos últimos meses, por lo cual se evidencia una situación de desastre nacional. ***Negrilla fuera del texto***

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a las situaciones presentadas mediante el Decreto N.º 0282 del 10 de noviembre de 2024 "***se declara la situación de Calamidad Publica en el Departamento del Chocó conforme a las afectaciones producto de las fuertes lluvias e inundaciones"*** **(el cual hace parte integral del presente documento (anexo),** en el mismo se declaró la calamidad pública por el termino de 6 meses, como mecanismo para superar la situación de emergencia de los actuales municipios, en el mismo se manifestó, *que* conforme a la información recibida por parte de las diferentes alcaldías municipales y organismos operativos corte del día 10 de noviembre de 2024, se reportan a la fecha altos niveles de afectación y daños debido al desbordamiento por causa de las crecientes súbitas de los ríos. La Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres. Ha recibido reportes preliminares de afectaciones en al menos 27 de los 31 municipios del departamento del Chocó, en donde las inundaciones dejan 24 municipios con un aproximado de 37.607 familias damnificadas, daños en sus medios de vida (cultivos de pancoger), destrucción de viviendas, afectación parcial en servicios públicos, entre otros. Del mismo modo, se tomaran medidas, entre ellas, realizar traslados necesarios para atender la situación de emergencia y activas las fases de respuesta y recuperación de las áreas afectadas.

Al respecto, el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, señala que los Gobernadores y Alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, podrán declarar la situación de calamidad Pública en su respectiva jurisdicción; señala además en su artículo 59 los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública según sea el caso por parte de la autoridad política. La cual, conforme a lo establecido en el artículo 4º y 58 de la citada norma, se entiende por: "*el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción*" y consecutivamente elaborarán un plan de acción específico para la recuperación, contemplado en el artículo 61 de la citada ley, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades

públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

Que, de acuerdo de acuerdo al Decreto N.º 0287 del 13 de noviembre de 2024 *"Mediante el cual se declara la urgencia manifiesta en el Departamento del Chocó y se dictan otras disposiciones"* se contempla que conforme a la seguridad alimentación se presentaron perdida superiores a las 17 mil hectáreas de cultivos, entre ellos: piña, plátano, yuca, maíz y arroz, 23 mil animales (peces y de corral), además del deterioro de ecosistemas, perdida de cobertura vegetal.

De acuerdo a lo anteriormente planteado, se estipuló que la Gobernación del chocó abordaría las problemáticas aquí mencionadas de la siguiente forma:

EN EL CAMPO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA: Asistencia alimentaria inmediata (kits de alimentos y semillas) y capacitación técnica para la recuperación de cultivos de pan coger. Priorizando cultivos resilientes del territorio y hortalizas adaptadas a las condiciones locales. - Implementación de parcelas integrales de auto consumo para familias afectadas por la emergencia ambiental en los municipios del Choco.-Proyectos de Fortalecimiento de la generación de ingresos a familias de ganaderos a través de la implementación de granjas doble propósito empleando sistemas silvopastoriles sostenibles ($SPS).- Fortalecimiento de la producción, transformación y comercialización del arroz, en los municipios en el departamento del Chocó. - Fortalecimiento de la producción, transformación y comercialización del plátano en el departamento del Choco. - Fortalecimiento en la generación de ingresos y mejorar la calidad de vida de las familias rurales a través de la implementación de hectáreas de coco malayo-plátano, en el Departamento del Choco,-Mejoramiento de la competitividad de los productores de papachina (colocasinesculenta l.) y ñame (dioscórea spp.) en el departamento del Chocó, mediante el fortalecimiento de la capacidad técnica y productiva, la implementación de infraestructura agroindustrial para la transformación de productos, y la promoción de procesos de gestión asociativa y comercialización.-Implementar prácticas de agricultura sostenible, agroforestería y uso eficiente del suelo, para promover la recuperación de los cultivos y garantizar la seguridad alimentaria a largo plazo. - Apoyo con entrega de insumos, herramientas y capacitación al sector turístico para la reconstrucción y reapertura de infraestructura turística afectada (cabañas, senderos, servicios básicos). Crear paquetes turísticos promocionales de "Recuperación Turística en el Chocó" para incentivar la visita al departamento. - Desarrollar un programa integral de restauración de suelos, prevención de la erosión y recuperación de fuentes hídricas. Incluyéndola reforestación y protección de cuencas hidrográficas, y monitoreo de la calidad del agua en ríos y quebradas-Apoyar a las comunidades en la reactivación de sus economías locales mediante la implementación de programas de fortalecimiento, asistencia técnica y formación en gestión empresarial, enfocándose en actividades productivas sostenibles y resilientes. - Crear programa de apoyo a las principales cadenas productivas del Chocó, asegurando el acceso a insumos, mercados y formación en prácticas sostenibles, - Recuperar la infraestructura energética dañada, incluyendo redes eléctricas, sistemas de energía solar y soluciones descentralizadas, para garantizar el acceso a electricidad en las zonas afectadas, priorizando zonas rurales y comunidades apartadas.-Desarrollar proyectos de energía renovable en comunidades rurales utilizando fuentes como la solar, eólica y biogás, para garantizar el acceso a energía limpia y reducir la dependencia de fuentes externas.- Implementar programas de educación comunitaria sobre resiliencia climática y gestión de riesgos. Incluir formación a jóvenes y adultos en prácticas de agricultura sostenible, seguridad alimentaria, y manejo del medio ambiente.-Recuperación del tejido económico comunitario en

el departamento del Chocó. - Promover la restauración ecológica de bosques y áreas protegidas afectadas por las inundaciones, estableciendo corredores biológicos y programas de reforestación con especies nativas, para restaurar la biodiversidad local y mitigar el impacto del cambio climático. - Recuperar las áreas de selva húmeda afectadas, mediante reforestación y conservación de cuencas, junto con técnicas de control de erosión y manejo de sedimentos para estabilizar el terreno. - Implementación de un Programa de Manejo Forestal Sostenible en el departamento del Chocó (Centro de transformación maderero)-Apoyo en capacitación y economías para mujeres y jóvenes emprendedores afectados por la emergencia, facilitando su participación en actividades productivas y de emprendimiento en los diferentes sectores.

Aunado a lo anterior, en acta de PMU del 12 de noviembre de 2024,se reportó un alcance de los damnificados enviados por los diferentes municipios afectados por la ola invernal en el Departamento, por parte del municipio de Tadó reporta un total de 467 damnificados en familias, llegando a la suma de 37.607 de familias damnificadas en el departamento, toda esta información de acuerdo a los municipios que ya han enviado a demás del informe preliminar, la información de EDAN la cual ha sido entregado directamente a las unidades que están en el departamento para ir consolidando, de los 27 municipios afectados, 10 municipios han reportado la consolidación de la afectaciones de familias, daños en infraestructura vial, instituciones educativas, salud, de viviendas y acueductos.

El Fortalecimiento de Medios y formas de Vida para familias vulnerables, en apoyo al decreto 0282 de noviembre de 2024 y la sentencia T- 080 / 2018 en el departamento del Chocó, está enfocado en los municipios de Lloró - Comunidad Indígena Mindu, Juradó, La Molana – Medio Atrato, Municipio De Bojayá - Corregimiento De Pogue.

Ante la situación de Calamidad Pública que presenta el Departamento del Chocó, y a partir de las anteriores consideraciones, el Secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, adelanta la contratación tendiente a suministrar la Asistencia alimentaria inmediata (kits de alimentos y semillas) y con ello capacitación técnica para la recuperación de cultivos de pan coger. Priorizando cultivos resilientes del territorio y hortalizas adaptadas a las condiciones locales. - Implementación de parcelas integrales de auto consumo para familias afectadas por la emergencia ambiental en los municipios del Chocó, entre otras.

Que, conforme al artículo 3 de la Ley 80 de 1993 se establece que "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines esenciales , la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Que, en casos excepcionales, que comprometen fines superiores de interés colectivo, con mayor razón son de obligatoria aplicación los objetivos de la contratación administrativa, previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Esto en la medida que el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con entidades y organismos del Estado en la consecución de dichos propósitos confieren un fundamento adicional a esta causal de contratación directa.

Lo anterior, conforme al El Plan de Desarrollo Departamental **2024-2027 "EL CHOCÓ EN RUTA HACIA EL PROGRESO** en su macrocompromiso segundo, 2. Prosperidad Económica Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y la Competitividad, "El Chocó en ruta hacia el progreso" es una propuesta de gestión propia basada en las potencialidades de este territorio, en la visión colectiva de sus gentes, y en las esperanzas de un territorio que necesita progreso. La Prosperidad Económica y Sostenible, con Enfoque Territorial para la Productividad y la Competitividad, es el camino para un fin mucho más grande: El bienestar de la gente.

Dentro de este sistema, se evidencia que la gestión de proyectos y programas sigue siendo un aspecto relevante que permitirá que se llegue a los productores con acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño, mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Por esta razón, se hace necesario contratar un operador que pueda brindar asistencia técnica, acompañamiento, suministro y entrega de bienes, servicios relacionados con el sector agropecuario en el departamento del Chocó, encadenados con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo 2024.

El operador debe contar con experiencia, conocimiento del contexto territorial del Chocó, habilidades de comunicación, gestión y liderazgo, capacidad técnica y de disponibilidad para desplazarse a las zonas rurales del departamento.

JUSITIFICACIÓN DE LA MODALIDAD CONTRACTUAL

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa. Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "a) Urgencia Manifiesta"

En tal sentido, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone: "Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración urgencia manifiesta. Por lo anterior se adelantará un proceso de contratación por Urgencia Manifiesta considerado en el Decreto 0287 del 13 de noviembre de 2024.

Para estos casos en particular, la prestación del servicio deberá realizarla con un proponente que tenga la capacidad financiera y experiencia para llevar a cabo el contrato.

Partiendo de los fundamentos jurídicos aplicables a la contratación de urgencia manifiesta, la Entidad realiza la contratación directa del mismo en consonancia con la necesidad establecida y la aplicación de las reglas exigidas por la norma vigente, de lo que se deja constancia en los presentes Estudios Previos y demás documentos que lo soportan y que hacen parte integral de la contratación

En razón a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, considera pertinente y acertado contratar el suministro de kits de ayudas humanitarias y de dotación agrícola, requeridos para la respuesta y recuperación de los municipios afectados por emergencias presentadas producto de la segunda temporada de lluvias en el Departamento del Chocò.

REQUISITOS

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de contratación directa por tratarse de una urgencia manifiesta y por lo tanto no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, solo se procederá a la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica y la capacidad y financiera.

CAPACIDAD JURIDICA

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Rut
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por Policía Nacional
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría
- Certificado de medidas correctivas
- Pago al Sistema de Seguridad Social, salud, Pensión Como cotizante o certificación que se encuentra afiliado.
- Hoja de Vida Función Pública

CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación, pero se exigirá la siguiente documentación:

- Certificación bancaria expedida por la entidad financiera en la que conste el nombre del titular de la cuenta, identificación, número de cuenta, tipo de cuenta y si a la fecha de presentación se encuentra activa, con una expedición de fecha no mayor a 30 días.

Sin perjuicio de que se trata de una modalidad de contratación directa, como se fundamenta en el numeral 3° de estos Estudios Previos y en aplicación de las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, se adelantó un estudio del sector con la finalidad de determinar el valor promedio de los bienes y productos a suministrar con las características establecidas en las necesidades específicas y el anexo técnico de acuerdo a las zonas a intervenir.

1.1 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad aprobado el 31 de enero de 2024, en el portal del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" donde se encuentra la siguiente necesidad de contratación.

Ítems PAA	Codificación UNSPSC	Descripción del PAA	Valor Estimado
32	80141607;80161500	Realización de actividades de jornadas que permitan el cumplimiento de la sentencia T-080 Y 077 que garantizan seguridad alimentaria en departamento del Chocó.	CDP N.º 5523 $207.645.883,42

1.2 En el desarrollo del presente Contrato se ha verificado la existencia de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Chocó, conforme a lo siguiente:

CÓDIGO DEL PROYECTO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
202400000002086	FORTALECIMIENTO DE MEDIOS Y FORMAS DE VIDA PARA FAMILIAS VULNERABLES, EN APOYO AL DECRETO 0282 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LA SENTENCIA T- 080 / 2018 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	$207.645.883,42

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

FORTALECIMIENTO DE MEDIOS Y FORMAS DE VIDA PARA FAMILIAS VULNERABLES, EN APOYO AL DECRETO 0282 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LA SENTENCIA T- 080 / 2018 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

2.1 IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CODIGO UNSPSC)

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70101900	Piscicultura
93141500	Desarrollo y servicios sociales
10191500	Insecticidas
10101600	Pájaros y aves de corral
10101700	Peces
10121600	Alimento para Pájaros y aves de corral
10121700	Alimento para peces
10171500	Abono Orgánico y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas

90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, alojamiento y entretenimiento

3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar personas con habilidades para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar. El oferente debe contar con experiencia y solidez financiera que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

Fortalecimiento de Medios y formas de Vida para familias vulnerables, en apoyo al decreto 0282 de noviembre de 2024 y la sentencia T- 080 / 2018 en el departamento del Chocó.					
MUNICIPIO DE ATRATO - CORREGIMIENTO LA MOLANA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	Transporte				
1	Alquiler de vehículo acuático con capacidad para 2 toneladas de carga Quibdó – yuto (la molana) , - Quibdó - incluye cargue y descargue y acarreo interno	1	Flete		
5	Alquiler de vehículo terrestre con capacidad para 6 personas Quibdó – Samurindó, - Quibdó	2	Flete		
	Alquiler de transporte acuático: Samurindó - la molana para 6 personas	2	Flete		
	Transporte local para la recogida de materiales, herramientas y equipos	1	Flete		
	Servicios de alojamiento comidas y bebidas				
12	Refrigerios mañana y tarde: pastel de jamón y queso, carne o pollo con una fruta y jugo natural en caja x 250 cc	120	Unidad		
12	Almuerzos que contenga: sopa, una carne (res, pollo o pescado). Porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. Porción de ensalada, jugo o gaseosa, y un confite.	120	Unidad		
	Materiales, Herramientas y equipo				
17	Maíz Chocosito	100	Kg		
18	Arroz	240	Kg		
	Semillas de plantas Aromáticas (romero, albahaca, cilantro, menta, poleo, tomillo)	120	Sobres		
18	Estacas de Yuca	1000	Estacas		

20	Cepas de Musáceas	1000	unidad		
21	Herbicida de pre germinación	20	Litros		
22	Triple 15	20	Bulto		
	Guías impresas para capacitaciones	20	unidad		
	Servicios personales y profesionales				
31	Capacitación en cultivos de plantas aromáticas medicinales y condimentarías , cosecha y pos cosecha	3	Sesión		
	Alquiler con dotación de ayudas audiovisuales	3	Sesión		
	Mano de obra No calificada				
33	Personal de apoyo logístico para el municipio de Atrato conformado por seis (6) personas las cuáles serán las encargadas de, atender a los asistentes, repartir los refrigerios y alimentos, entrega de los kit de semillas, y apoyo logístico en las capacitaciones , así como las demás actividades que se requieran	6	Personas por Sesión		
	Mano de obra Calificada				
	Coordinador Zonal	1	Personas		
	COSTOS DIRECTOS				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	**Transporte**				
1,2	**Transporte aéreo - Quibdó - Juradó (ingreso)**	**3**	**Pasaje**		
	Servicio de transporte aéreo de semillas, estopas y cepas, incluido cargue, descargue y traslado interno	2500	Kilos		
1,3	Transporte interno aeropuerto - alcaldía Juradó	3	Flete		
	Transporte marítimo Juradó - bahía solano	3	Pasaje		
	Transporte aéreo - bahía solano - Quibdó (salida)	3	Pasaje		
	Transporte local para la recogida de materiales, herramientas y equipos	1	Flete		
2	**Servicios de alojamiento comidas y bebidas**				
2,1	Alojamiento por 3 día y 2 noche para 2 persona en Juradó	6	Dia		

2,2	Alimentación por 3 días y 2 noche para 1 persona en Juradó	6	Dia		
2,3	Refrigerios mañana y tarde: pastel de jamón y queso, carne o pollo con una fruta y jugo natural en caja x 250 cc	60	Unidad		
2,4	Almuerzos que contenga: sopa, una carne (res, pollo o pescado). Porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. Porción de ensalada, jugo o gaseosa, y un confite.	60	Unidad		
3	**Materiales, herramientas y equipo**				
3,1	Maíz chocosito	240	Kg		
3,2	Arroz	240	Kg		
3,3	Estacas de yuca	1000	Estacas		
3,4	Cepas de musáceas	1000	unidad		
4	**Servicios personales y profesionales**				
4,1	Capacitación en cultivos de arroz , cosecha y pos cosecha y gobernanza comunitaria	3	Sesión		
4,2	Alquiler de salón con dotación de sillas, mesas y ayudas audiovisuales	3	Sesión		
5	**Mano de obra no calificada**				
4,1	Personal de apoyo logístico para el municipio de Juradó, conformado por seis (6) personas las cuáles serán las encargadas de, atender a los asistentes, repartir los refrigerios y alimentos, entrega de los kits de semillas, herramienta y aves de corrales , así como las demás actividades que se requieran	6	Personas por Sesión		
5	**Mano de obra calificada**				
	Coordinador zonal	1	Personas		
	COSTOS DIRECTOS				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	**Transporte**				
1,1	Alquiler - transporte terrestre tipo turbo para 2 ton de carga: Quibdó – Lloró - Quibdó - incluye cargue y descargue y acarreo interno	1	Flete		
1,2	Alquiler - transporte terrestre tipo camioneta para 3 personas: Quibdó – Lloró - Quibdó	2	Flete		

2,2	Alimentación por 3 días y 2 noche para 1 persona en Juradó	6	Dia		
2,3	Refrigerios mañana y tarde: pastel de jamón y queso, carne o pollo con una fruta y jugo natural en caja x 250 cc	60	Unidad		
2,4	Almuerzos que contenga: sopa, una carne (res, pollo o pescado). Porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. Porción de ensalada, jugo o gaseosa, y un confite.	60	Unidad		
3	**Materiales, herramientas y equipo**				
3,1	Maíz chocosito	240	Kg		

1,3	Transporte acuático de carga: Lloró - comunidad indígena Mindó – Lloró - incluye cargue, descargue y acarreo interno	1	Flete		
1,4	Alquiler - transporte terrestre tipo panga para 3 personas: Quibdó – Comunidad indígena Mindó - Quibdó	1	Flete		
1,5	Transporte local para la recogida de materiales, herramientas y equipos	1	Flete		
2	**Servicios de alojamiento comidas y bebidas**				
2,1	Alojamiento por 3 días y 2 noche para 3 personas en Alto Baudó	6	Dia		
2,2	Alimentación por 3 días y 2 noche para 3 persona en Alto Baudó	9	Dia		
2,3	Refrigerios mañana y tarde: pastel de jamón y queso, carne o pollo con una fruta y jugo natural en caja x 250 cc	120	Unidad		
2,4	Almuerzos que contenga: sopa, una carne (res, pollo o pescado). Porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. Porción de ensalada, jugo o gaseosa, y un confite.	60	Unidad		
3	**Materiales, Herramientas y equipo**				
3,1	Maíz Chocosito	200	Kg		
3,2	Arroz	240	Kg		
3,3	Estacas de Yuca	1000	Estacas		
3,4	Cepas de Musáceas	1000	unidad		
3,7	Pala	20	Unidad		
3,8	Rastrillo con cabo	20	Unidad		
3,9	Machetes con funda	20	Unidad		
3,1	Lima triangular	20	Unidad		
3,11	Botas	20	Unidad		
3,12	Gallinas ponedoras de 15 semanas	100	Unidad		
3,13	Guacales para Gallinas ponedoras de 15 semanas	25	Unidad		
3,14	Bulto de concentrado x 40kg	20	Unidad		
3,15	Combustible (gasolina)	24	Galones		
4	**Servicios personales y profesionales**				
4,1	Capacitación en cultivos de pan coger , cosecha y pos cosecha	3	Sesión		
	Capacitación en gobernanza comunitaria	3	Sesión		
	Alquiler de salón con dotación de sillas, mesas y ayudas audiovisuales	3	Sesión		
5	**Mano de obra no calificada**				

5,1	Personal de apoyo logístico para el municipio de alto Baudó, conformado por seis (6) personas las cuáles serán las encargadas de, atender a los asistentes, repartir los refrigerios y alimentos, entrega de los kits de semillas, herramienta y aves de corrales , así como las demás actividades que se requieran	6	Personas		
6	**Mano de obra Calificada**				
40	Coordinador zonal	1	Personas		
	COSTOS DIRECTOS				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	**Transporte**				
1,2	Alquiler de vehículo acuático con capacidad para 2 toneladas de carga Quibdó – bellavista - incluye cargue y descargue y acarreo interno	1	Flete		
1,2	Alquiler transporte acuático tipo carguero para 2 toneladas de carga bellavista - Bojayá (Pógue) incluye cargue y descargue y acarreo interno	1	Flete		
1,3	Transporte acuático: Quibdó – Bojayá -Quibdó , 3 personas	3	Pasaje		
1,4	Alquiler de transporte acuático: bellavista – Pógue - bellavista , 3 personas	1	Flete		
	Transporte local para la recogida de materiales, herramientas y equipos	1	Flete		
2	**Servicios de alojamiento comidas y bebidas**				
2,1	Alojamiento por 3 días y 2 noche para 3 personas en Bojayá	6	Noches		
2,2	Alimentación por 3 días y 2 noche para 3 persona en Bojayá	9	Dias		
2,3	Refrigerios mañana y tarde: pastel de jamón y queso, carne o pollo con una fruta y jugo natural en caja x 250 cc	60	Unidad		
2,4	Almuerzos que contenga: sopa, una carne (res, pollo o pescado). Porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. Porción de ensalada, jugo o gaseosa, y un confite.	60	Unidad		
3	**Materiales, herramientas y equipo**				
3,1	Maíz chocosito	200	Kg		
3,2	Arroz	240	Kg		

3,3	Estacas de yuca	1000	Estacas		
3,4	Cepas de musáceas	1000	unidad		
3,5	Herbicida de pre germinación	20	Litros		
3,6	Triple 15	20	Bulto		
3,7	Pala	20	Unidad		
3,8	Rastrillo con cabo	20	Unidad		
3,9	Machetes con funda	20	Unidad		
3,1	Lima triangular	20	Unidad		
3,11	Botas	20	Unidad		
3,12	Gallinas ponedoras de 15 semanas	100	Unidad		
3,13	Guacales para 5 gallinas ponedoras de 15 semanas	20	Unidad		
3,14	Bulto de concentrado x 40kg	20	Unidad		
4	**Servicios personales y profesionales**				
4,1	Capacitación en manejo, cuidado y alimentación de aves, y gobernanza territorial	3	Sesión		
4,3	Alquiler con dotación de ayudas audiovisuales	3	Sesión		
5	**Mano de obra no calificada**				
5,1	Personal de apoyo logístico para el municipio de Bojayá conformado por seis (6) personas las cuáles serán las encargadas de, atender a los asistentes, repartir los refrigerios y alimentos, entrega de los kits de semillas, herramienta y aves de corrales , así como las demás actividades que se requieran	6	Personas		
6	**Mano de obra calificada**				
	Coordinador zonal	1	Personas		
	COSTOS DIRECTOS			**SUBTOTAL**	
	TOTAL				

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 3: Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Suministrar los elementos, animales, e insumos agrícolas establecidos en la ficha técnica para el fortalecimiento de las alianzas productivas.
2. Entregar los elementos, animales e insumos agrícolas establecidos con las calidades y en las cantidades exigidas.
3. Realizar por su propia cuenta el cambio de los elementos, animales, e insumos que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
4. Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes, proporcionando por su propia cuenta y riesgo el transporte del mismo.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
6. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado para tal fin.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

4.2 Obligaciones del Departamento

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4.4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica);
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de máximo de Doce (12) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes; sin exceder el 31 de diciembre de 2024 no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en los municipios de municipios de Lloró - Comunidad Indígena Mindu, Juradó, La Molana – Medio Atrato, Municipio De Bojayá - Corregimiento De Pogue.

7 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se cancelará, de la siguiente manera: 1) Un primer pago anticipado del 40% del valor total del contrato, luego de que se cumplan los siguientes requisitos: a) Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. b) Constitución por parte del CONTRATISTA, la garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la GOBERNACIÓN DEL Chocó) Presentación la factura o cuenta de cobro respectiva por parte del CONTRATISTA y con todos sus soportes c) Suscripción por las partes del acta de inicio de actividades. d) Presentación de la certificación de la cuenta bancaria. 2) Un segundo y último pago del 60% al finalizar el contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva por parte del CONTRATISTA y con todos sus soportes. b) Informe final de la ejecución del contrato. c) Presentación certificado de cumplimiento total del contrato firmado por el supervisor del mismo. d) Acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La contratación tiene un valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISICIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($207.645.883) M/CTE.** incluido IVA y los demás costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Fortalecimiento de Medios y formas de Vida para familias vulnerables, en apoyo al decreto 0282 de noviembre de 2024 y la sentencia T- 080 / 2018 en el departamento del Chocó.					
MUNICIPIO DE ATRATO - CORREGIMIENTO LA MOLANA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	Transporte				
1	Alquiler de vehículo acuático con capacidad para 2 toneladas de carga Quibdó – yuto (la molana) , - Quibdó - incluye cargue y descargue y acarreo interno	1	Flete	$ 3.000.000	$ 3.000.000
5	Alquiler de vehículo terrestre con capacidad para 6 personas Quibdó – Samurindó, - Quibdó	2	Flete	$ 600.000	$ 1.200.000
	Alquiler de transporte acuático: Samurindó - la molana para 6 personas	2	Flete	$ 400.000	$ 800.000
	Transporte local para la recogida de materiales, herramientas y equipos	1	Flete	$ 200.000	$ 200.000
	Servicios de alojamiento comidas y bebidas				
12	Refrigerios mañana y tarde: pastel de jamón y queso, carne o pollo con una fruta y jugo natural en caja x 250 cc	120	Unidad	$ 15.000	$ 1.800.000
12	Almuerzos que contenga: sopa, una carne (res, pollo o pescado). Porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. Porción de ensalada, jugo o gaseosa, y un confite.	120	Unidad	$ 25.000	$ 3.000.000
	Materiales, Herramientas y equipo				
17	Maíz Chocosito	100	Kg	$ 8.000	$ 800.000
18	Arroz	240	Kg	$ 6.000	$ 1.440.000
	Semillas de plantas Aromáticas (romero, albahaca, cilantro, menta, poleo, tomillo)	120	Sobres	$ 10.000	$ 1.200.000

18	Estacas de Yuca	1000	Estacas	$ 1.000	$ 1.000.000
20	Cepas de Musáceas	1000	unidad	$ 3.000	$ 3.000.000
21	Herbicida de pre germinación	20	Litros	$ 30.000	$ 600.000
22	Triple 15	20	Bulto	$ 280.000	$ 5.600.000
	Guías impresas para capacitaciones	20	unidad	$ 15.000	$ 300.000
	Servicios personales y profesionales				
31	Capacitación en cultivos de plantas aromáticas medicinales y condimentarías , cosecha y pos cosecha	3	Sesión	$ 1.200.000	$ 3.600.000
	Alquiler con dotación de ayudas audiovisuales	3	Sesión	$ 310.000	$ 930.000
	Mano de obra No calificada				
33	Personal de apoyo logístico para el municipio de Atrato conformado por seis (6) personas las cuáles serán las encargadas de, atender a los asistentes, repartir los refrigerios y alimentos, entrega de los kit de semillas, y apoyo logístico en las capacitaciones , así como las demás actividades que se requieran	6	Personas por Sesión	$ 200.000	$ 1.200.000
	Mano de obra Calificada				
	Coordinador Zonal	1	Personas	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	COSTOS DIRECTOS			**SUBTOTAL**	**$ 34.670.000**

MUNICIPIO DE JURADO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Transporte**				
1,2	**Transporte aéreo - Quibdó - Juradó (ingreso)**	**3**	**Pasaje**	**$ 500.000**	**$ 1.500.000**
	Servicio de transporte aéreo de semillas, estopas y cepas, incluido cargue, descargue y traslado interno	2500	Kilos	$ 8.000	$ 20.000.000
1,3	Transporte interno aeropuerto - alcaldía Juradó	3	Flete	$ 1.000.000	$ 3.000.000
	Transporte marítimo Juradó - bahía solano	3	Pasaje	$ 200.000	$ 600.000
	Transporte aéreo - bahía solano - Quibdó (salida)	3	Pasaje	$ 400.000	$ 1.200.000
	Transporte local para la recogida de materiales, herramientas y equipos	1	Flete	$ 3.000.000	$ 3.000.000
2	**Servicios de alojamiento comidas y bebidas**				

2,1	Alojamiento por 3 día y 2 noche para 2 persona en Juradó	6	Dia	$ 150.000	$ 900.000
2,2	Alimentación por 3 días y 2 noche para 1 persona en Juradó	6	Dia	$ 120.000	$ 720.000
2,3	Refrigerios mañana y tarde: pastel de jamón y queso, carne o pollo con una fruta y jugo natural en caja x 250 cc	60	Unidad	$ 20.000	$ 1.200.000
2,4	Almuerzos que contenga: sopa, una carne (res, pollo o pescado). Porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. Porción de ensalada, jugo o gaseosa, y un confite.	60	Unidad	$ 40.000	$ 2.400.000
3	**Materiales, herramientas y equipo**				
3,1	Maíz chocosito	240	Kg	$ 8.000	$ 1.920.000
3,2	Arroz	240	Kg	$ 6.000	$ 1.440.000
3,3	Estacas de yuca	1000	Estacas	$ 1.000	$ 1.000.000
3,4	Cepas de musáceas	1000	unidad	$ 3.000	$ 3.000.000
4	**Servicios personales y profesionales**				
4,1	Capacitación en cultivos de arroz , cosecha y pos cosecha y gobernanza comunitaria	3	Sesión	$ 1.200.000	$ 3.600.000
4,2	Alquiler de salón con dotación de sillas, mesas y ayudas audiovisuales	3	Sesión	$ 310.000	$ 930.000
5	**Mano de obra no calificada**				
4,1	Personal de apoyo logístico para el municipio de Juradó, conformado por seis (6) personas las cuáles serán las encargadas de, atender a los asistentes, repartir los refrigerios y alimentos, entrega de los kits de semillas, herramienta y aves de corrales , así como las demás actividades que se requieran	6	Personas por Sesión	$ 200.000	$ 1.200.000
5	**Mano de obra calificada**				
	Coordinador zonal	1	Personas	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	COSTOS DIRECTOS			**SUBTOTAL**	**$ 52.610.000**

MUNICIPIO DE LLORO - COMUNIDAD INDIGENA MINDU					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Transporte**				
1,1	Alquiler - transporte terrestre tipo turbo para 2 ton de carga: Quibdó – Lloró - Quibdó - incluye cargue y descargue y acarreo interno	1	Flete	$ 6.033.883	$ 6.033.883
1,2	Alquiler - transporte terrestre tipo camioneta para 3 personas: Quibdó – Lloró - Quibdó	2	Flete	$ 1.500.000	$ 3.000.000

1,3	Transporte acuático de carga: Lloró - comunidad indígena Mindó – Lloró - incluye cargue, descargue y acarreo interno	1	Flete	$ 9.000.000	$ 9.000.000
1,4	Alquiler - transporte terrestre tipo panga para 3 personas: Quibdó – Comunidad indígena Mindó - Quibdó	1	Flete	$ 4.000.000	$ 4.000.000
1,5	Transporte local para la recogida de materiales, herramientas y equipos	1	Flete	$ 300.000	$ 300.000
2	**Servicios de alojamiento comidas y bebidas**				
2,1	Alojamiento por 3 días y 2 noche para 3 personas en Alto Baudó	6	Dia	$ 90.000	$ 540.000
2,2	Alimentación por 3 días y 2 noche para 3 persona en Alto Baudó	9	Dia	$ 150.000	$ 1.350.000
2,3	Refrigerios mañana y tarde: pastel de jamón y queso, carne o pollo con una fruta y jugo natural en caja x 250 cc	120	Unidad	$ 15.000	$ 1.800.000
2,4	Almuerzos que contenga: sopa, una carne (res, pollo o pescado). Porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. Porción de ensalada, jugo o gaseosa, y un confite.	60	Unidad	$ 50.000	$ 3.000.000
3	**Materiales, Herramientas y equipo**				
3,1	Maíz Chocosito	200	Kg	$ 8.000	$ 1.600.000
3,2	Arroz	240	Kg	$ 6.000	$ 1.440.000
3,3	Estacas de Yuca	1000	Estacas	$ 1.000	$ 1.000.000
3,4	Cepas de Musáceas	1000	unidad	$ 3.000	$ 3.000.000
3,7	Pala	20	Unidad	$ 50.000	$ 1.000.000
3,8	Rastrillo con cabo	20	Unidad	$ 45.000	$ 900.000
3,9	Machetes con funda	20	Unidad	$ 58.000	$ 1.160.000
3,1	Lima triangular	20	Unidad	$ 7.000	$ 140.000
3,11	Botas	20	Unidad	$ 60.000	$ 1.200.000
3,12	Gallinas ponedoras de 15 semanas	100	Unidad	$ 55.000	$ 5.500.000
3,13	Guacales para Gallinas ponedoras de 15 semanas	25	Unidad	$ 10.000	$ 250.000
3,14	Bulto de concentrado x 40kg	20	Unidad	$ 110.000	$ 2.200.000
3,15	Combustible (gasolina)	24	Galones	$ 18.000	$ 432.000
4	**Servicios personales y profesionales**				
4,1	Capacitación en cultivos de pan coger , cosecha y pos cosecha	3	Sesión	$ 1.200.000	$ 3.600.000
	Capacitación en gobernanza comunitaria	3	Sesión	$ 1.200.000	$ 3.600.000
	Alquiler de salón con dotación de sillas, mesas y ayudas audiovisuales	3	Sesión	$ 310.000	$ 930.000
5	**Mano de obra no calificada**				

5,1	Personal de apoyo logístico para el municipio de alto Baudó, conformado por seis (6) personas las cuáles serán las encargadas de, atender a los asistentes, repartir los refrigerios y alimentos, entrega de los kits de semillas, herramienta y aves de corrales , así como las demás actividades que se requieran	6	Personas	$ 200.000	$ 1.200.000
6	**Mano de obra Calificada**				
40	Coordinador zonal	1	Personas	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	COSTOS DIRECTOS			**SUBTOTAL**	**$ 63.175.883**

MUNICIPIO DE BOJAYA - CORREGIMINETO DE POGUE					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Transporte**				
1,2	Alquiler de vehículo acuático con capacidad para 2 toneladas de carga Quibdó – bellavista - incluye cargue y descargue y acarreo interno	1	Flete	$ 9.000.000	$ 9.000.000
1,2	Alquiler transporte acuático tipo carguero para 2 toneladas de carga bellavista - Bojayá (Pógue) incluye cargue y descargue y acarreo interno	1	Flete	$ 5.000.000	$ 5.000.000
1,3	Transporte acuático: Quibdó – Bojayá -Quibdó , 3 personas	3	Pasaje	$ 300.000	$ 900.000
1,4	Alquiler de transporte acuático: bellavista – Pógue - bellavista , 3 personas	1	Flete	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	Transporte local para la recogida de materiales, herramientas y equipos	1	Flete	$ 200.000	$ 200.000
2	**Servicios de alojamiento comidas y bebidas**				
2,1	Alojamiento por 3 días y 2 noche para 3 personas en Bojayá	6	Noches	$ 90.000	$ 540.000
2,2	Alimentación por 3 días y 2 noche para 3 persona en Bojayá	9	Dias	$ 120.000	$ 1.080.000
2,3	Refrigerios mañana y tarde: pastel de jamón y queso, carne o pollo con una fruta y jugo natural en caja x 250 cc	60	Unidad	$ 15.000	$ 900.000
2,4	Almuerzos que contenga: sopa, una carne (res, pollo o pescado). Porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. Porción de ensalada, jugo o gaseosa, y un confite.	60	Unidad	$ 30.000	$ 1.800.000
3	**Materiales, herramientas y equipo**				
3,1	Maíz chocosito	200	Kg	$ 8.000	$ 1.600.000
3,2	Arroz	240	Kg	$ 6.000	$ 1.440.000

3,3	Estacas de yuca	1000	Estacas	$ 1.000	$ 1.000.000
3,4	Cepas de musáceas	1000	unidad	$ 3.000	$ 3.000.000
3,5	Herbicida de pre germinación	20	Litros	$ 30.000	$ 600.000
3,6	Triple 15	20	Bulto	$ 280.000	$ 5.600.000
3,7	Pala	20	Unidad	$ 50.000	$ 1.000.000
3,8	Rastrillo con cabo	20	Unidad	$ 45.000	$ 900.000
3,9	Machetes con funda	20	Unidad	$ 58.000	$ 1.160.000
3,1	Lima triangular	20	Unidad	$ 7.000	$ 140.000
3,11	Botas	20	Unidad	$ 60.000	$ 1.200.000
3,12	Gallinas ponedoras de 15 semanas	100	Unidad	$ 55.000	$ 5.500.000
3,13	Guacales para 5 gallinas ponedoras de 15 semanas	20	Unidad	$ 10.000	$ 200.000
3,14	Bulto de concentrado x 40kg	20	Unidad	$ 110.000	$ 2.200.000
4	**Servicios personales y profesionales**				
4,1	Capacitación en manejo, cuidado y alimentación de aves, y gobernanza territorial	3	Sesión	$ 1.200.000	$ 3.600.000
4,3	Alquiler con dotación de ayudas audiovisuales	3	Sesión	$ 310.000	$ 930.000
5	**Mano de obra no calificada**				
5,1	Personal de apoyo logístico para el municipio de Bojayá conformado por seis (6) personas las cuáles serán las encargadas de, atender a los asistentes, repartir los refrigerios y alimentos, entrega de los kits de semillas, herramienta y aves de corrales , así como las demás actividades que se requieran	6	Personas	$ 200.000	$ 1.200.000
6	**Mano de obra calificada**				
	Coordinador zonal	1	Personas	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	COSTOS DIRECTOS			**SUBTOTAL**	**$ 57.190.000**
	TOTAL				**$ 207.645.883**

9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5523 del 05 de diciembre de 2024, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

Cabe destacar que para la presente asignación de recursos se realizó traslado presupuestal como aporte de parte de la **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE, en pro de atender la emergencia.

10. IMPUESTOS TERRITORIALES: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la

celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro- Universidad	1%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla ProDesarrollo Fronterizo	0.50%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%

11. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

- **Cumplimiento del Contrato:** Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del veinte (20%) por ciento del valor de este, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo, el valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, con una duración vigente hasta la liquidación del contrato.

- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato**: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- **Calidad del servicio prestado:** para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término de este y (04) cuatro meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más. Esta garantía cubre a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Parágrafo 1. En caso de existir necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

Dado en Quibdó a los 12 días del mes de diciembre de 2024.

YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó.